

Acuerdo N°137
Consejo de Administración del Fondo Concursable

El Consejo de Administración del Fondo Concursable destinado al financiamiento de iniciativas de las Asociaciones de Consumidores, de conformidad con las disposiciones de su Reglamento acuerda aprobar la presente distribución presupuestaria para el **Fondo Concursable 2025, considerando primer y segundo llamado a concurso.**

En tal sentido la distribución de los recursos, es la siguiente:

PARTE I – PRESUPUESTO DEL FONDO AÑO 2025

El presupuesto del Fondo se presenta de la siguiente manera:

- 1.1.** Presupuesto total del Fondo para el año 2025: **\$603.167.000.-**
- 1.2.** Monto destinado para Primer Llamado 2025: **\$392.058.550.-**
- 1.3.** Monto destinado para Segundo Llamado 2025: **\$211.108.450.-**

PARTE II – DETALLES DE LA CONVOCATORIA - LLAMADO 2025

1. Recursos destinados para el Primer Llamado 2025: \$392.058.550.-

- 1.1.** Monto disponible para la línea general: \$302.058.550.-
- 1.2.** Monto disponible para la línea representación (representación individual, estudio para PVC y generación de material probatorio) \$40.000.000.-
- 1.3.** Monto disponible para la línea de co-creación: \$50.000.000.-

2. Líneas de postulación:

Las asociaciones de consumidores podrán presentar proyectos, enmarcados en las siguientes líneas de postulación:

- 2.1.** Una primera línea para postulación de proyectos de carácter general.
- 2.2.** Una segunda línea para proyectos de representación.
- 2.3.** Una tercera línea para proyectos de co-creación
- 2.4.** No se abrirá Línea Nacional por no existir Asociaciones de Consumidores con dicha calificación.
- 2.5.** Los proyectos de la línea general tendrán calidad de individuales o cooperativos.

3. Cantidad máxima de proyectos:

- 3.1.** Línea General: 7.- entre los cuales una Asociación podrá ser titular en un máximo de 3 proyectos cooperativos.
- 3.2.** Línea de representación, modalidad PVC: 2 proyectos
- 3.3.** Línea de representación, modalidad material probatorio: 1 proyecto.
- 3.4.** Línea de representación, modalidad representación individual: 1 proyecto.
- 3.5.** Línea Piloto de Co-creación: 1 proyecto.

Cada Asociación de Consumidores podrá postular un máximo de 7 proyectos indistintamente de su línea o modalidad de postulación.

4. Financiamiento:

- 4.1.** Monto mínimo de postulación, por proyecto: \$3.000.000.- (con excepción de Representación Individual)
- 4.2.** Monto máximo de financiamiento, por asociación: hasta \$75.000.000.-

5. Bonificaciones:

- 5.1.** Cinco puntos para proyectos de asociaciones que incorporen dentro del objeto del proyecto y las actividades de su ejecución, enfoque de género en su proyecto.
- 5.2.** Cinco puntos para proyectos de asociaciones que se enfoquen en resolver un problema de consumo que afecte a consumidores hipervulnerables, identificando estos, según los criterios circunstancial y situacional, abordados por la circular interpretativa
- 5.3.** Cinco puntos para proyectos de asociaciones que promuevan prácticas de consumo sostenible.

6. Restricciones:

- 6.1.** El consejo **no podrá** financiar a una misma Asociación **más de 3 proyectos** cuando esta tenga una **nota de comportamiento inferior a 4** o durante el año anterior, hubiese cerrado el **50% o más de sus proyectos con alcances.**

7. Formato de postulación:

- 7.1.** A través de formulario de postulación disponible en el sitio web de Sernac en <http://www.sernac.cl/participacion-ciudadana/fondo-concursable/>

7.2. A través del sitio web <http://fondos.gob.cl>

8. Forma de entrega de documentación anexa de postulación:

8.1. Por correo electrónico a pespinoza@sernac.cl; rgonzalezd@sernac.cl con copia a cabbas@sernac.cl según instrucciones dadas en Bases y formulario de postulación.

9. Plazo de postulación: 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del llamado.

10. Calendario de hitos del concurso:

Hito	Fecha / Plazo
Publicación de la convocatoria	-
Inicio del período de consultas	Día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria
Inicio del período de postulación	
Fin del período de consultas	10 días desde el inicio del período de consultas
Publicación de respuestas y aclaraciones	3 días desde el plazo de cierre de consultas
Publicación de aclaraciones del Consejo	Hasta 5 días previo al cierre de postulaciones
Fin del período de postulación y presentación de antecedentes	20 días desde el inicio del período de postulación
Publicación del acta de recepción de postulaciones	Hasta 3 días posteriores al fin del período de postulaciones
Publicación del acta de admisibilidad	Hasta 7 días posterior al cierre de postulaciones
Inicio del período de reclamaciones de admisibilidad	Día hábil siguiente a la publicación del acta de admisibilidad
Fin del período de reclamaciones de admisibilidad	5 días desde el día siguiente a la publicación del acta de admisibilidad



**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

FONDO CONCURSABLE
para asociaciones de consumidores

Fecha estimada de inicio de evaluación de proyectos	
Publicación de resultados de reclamaciones de admisibilidad	10 días desde el ingreso de la reclamación
Publicación de resultados de selección de proyectos	25 días siguientes a la publicación del acta de admisibilidad
Inicio del período de reclamaciones a la selección	Día hábil siguiente a la publicación de resultados de selección
Fin del período de reclamaciones a la selección	5 días siguientes a la publicación de resultados de selección
Publicación de resultados de reclamaciones a la selección	10 días desde el ingreso de la reclamación
Aceptación formal de la ejecución	3 días siguientes a la notificación que efectúe la Coordinadora General del Fondo
Suscripción de Convenios	25 días desde la aceptación de la ejecución

PARTE III – PUBLICIDAD Y SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO

Para un adecuado conocimiento de este Acuerdo y los detalles de la convocatoria, éste será dispuesto en la página web del Servicio Nacional del Consumidor. Las Bases de concurso aprobadas mediante la presente acta, en tanto, serán publicadas en las páginas web del SERNAC y del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Adhieren al presente Acuerdo los consejeros:

Diego Espinoza (Suplente Representante del Director Nacional de SERNAC); Nelson Lafuente (Representante de las Asociaciones de Consumidores legalmente constituidas); Eduardo Reveco (Académico experto en derecho de consumo); Fernando Balcells (Representante de las asociaciones de consumidores legalmente constituidas en regiones de Chile distintas de la Metropolitana de Santiago) y Beatriz Roque (Representante del Director de la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno).

Cabe señalar que, el consejero Fernando Balcells manifiesta su voto en contra respecto al punto de las restricciones incorporadas en el presente llamado, el resto de los consejeros votan a favor de su incorporación.

Gobierno de Chile



**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

FONDO CONCURSABLE

para asociaciones de consumidores

El cargo de Representante de la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno, designado por su Ministro se encuentra en proceso de designación.

Asiste en calidad de ministro de fe, el Secretario Ejecutivo del Consejo de Administración del Fondo Concursable, Juan Jose Montes.

Santiago, 15 de Enero de 2025.

Certifican contenido, fecha y firmas del presente Acuerdo,

**PAULINA ESPINOZA SERRA
COORDINADORA DEL FONDO CONCURSABLE**

